



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 13.978.

Artículo-1º.- Créase el Agrupamiento Especial denominado “Cuerpo de Ordenamiento Urbano”, el cual funcionará bajo la órbita de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y Ordenamiento Urbano, con el objetivo de unificar, jerarquizar, y optimizar las funciones de inspección, control y ordenamiento urbano en la vía pública del Municipio de Lanús.-

Artículo-2º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a crear las categorías comprendidas exclusivamente en el rango entre el número 080 y el 089 para el personal de planta dentro del Escalafón del Personal Municipal.

Una vez creadas las categorías, el Departamento Ejecutivo deberá proceder a recategorizar a los agentes municipales alcanzados por este artículo y proceder a dar de baja a las categorías actualmente asignadas a los mismos; hecho que oportunamente será comunicado a este Honorable Concejo Deliberante.-

Artículo-3º.- Determinase que, en caso de que un agente perteneciente al Cuerpo de Ordenamiento Urbano cese en sus funciones específicas de calle o sea reasignado de manera definitiva a tareas ajenas a las misiones operativas del área, perderá el pleno derecho de la categoría especial del rango 080 y 089; debiendo ser reubicado en la categoría equivalente del rango general de trabajadores municipales, conforme la reglamentación del Departamento Ejecutivo.-

Artículo-4º.- Comuníquese, etc.-.

SALA DE SESIONES. Lanús, 11 de junio de 2026.-


ALEJO DI CARLO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




NICOLAS RUSSO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 1.786.
DE FECHA 12 JUN 2026.

Registrada bajo el N° 13.978.....

**2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia.
A 50 años de la última dictadura cívico militar.**

